



Municipalidad Distrital de La Perla  
Resolución de Alcaldía N°311-2017-A-MDLP

La Perla, 07 de Julio de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

**VISTO:**

El Informe N°950-2017-GAF-SGRH-MDLP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N°484-2017-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N°950-2017-GAF-SGRH-MDLP de fecha 03 de Julio de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace suyo el Informe Técnico N°169-2017-MDLP/SGRH-LADC de fecha 03 de Julio de 2017 del Técnico Administrativo, informando que habiendo revisado el Legajo Personal de la servidora obrera permanente Sra. JULIA GALLOSO VDA. DE CONDORI, se ha verificado en el Documento Nacional de Identidad – DNI, que dicha servidora cumplió setenta (70) años de edad, el pasado 04 de Julio del presente año, la cual se encuentra bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N°728, opinando que debe emitirse el acto administrativo que corresponda, efectivizando la Extinción Definitiva del Contrato de Trabajo por Jubilación Obligatoria por Límite de Edad;

Que, con Informe N°484-2017-GAJ/MDLP de fecha 06 de Julio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia y viabilidad legal de declarar el Cese por Límite de Edad, a la servidora obrera permanente Sra. JULIA GALLOSO VDA. DE CONDORI, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada, de acuerdo al Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que dice: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable al administrado (...)";

Que, el Artículo 37° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referente al Régimen Laboral, establece en su segundo párrafo: "Los obreros que prestan servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, el literal f) del Artículo 52° del Decreto Legislativo N°728, concordante con el literal f) del Artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral – Decreto Supremo N°003-97-TR, señalan que son causas de extinción del contrato de trabajo: "La jubilación"; asimismo, el último párrafo del Artículo 21° del mencionado Decreto Supremo, establece que: "La Jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario";

Que, el numeral 5, del Artículo 63° de la Ordenanza N°012-2008-MDLP del 24 de Julio de 2008 - Reglamento Interno de Trabajo de los Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla; señala como causa de la extinción de la relación laboral y/o del Contrato de Trabajo: "La jubilación";

Estando a las consideraciones expuestas, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

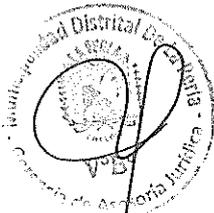
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR DEFINITIVAMENTE** a partir del 04 de Julio de 2017, por Límite de Edad, a la Sra. JULIA GALLOSO VDA. DE CONDORI, servidora obrera permanente – Categoría SAC, por haber alcanzado setenta (70) años de edad, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada y conforme a los argumentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución y los procedimientos para la determinación y la liquidación de los beneficios sociales de la servidora cesada.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la parte interesada e instancias administrativas para los fines pertinentes, derivándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su respectiva publicación en la página web de la Entidad ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)) y el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
ABOG. ROBERTO CACERES PAREDES  
SECRETARIA GENERAL

